



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 8.961 ptas. Semestral 5.150 ptas. Trimestral 3.090 ptas. Ayuntamientos 6.489 ptas. (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.: Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo</i>	INSERCIONES 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 103 pesetas :—: De años anteriores: 206 pesetas	Depósito Legal BU - 1 - 1958
Año 1994	Martes 8 de noviembre	Número 213

DIPUTACION PROVINCIAL

Extracto de los acuerdos que fueron adoptados en la sesión ordinaria celebrada por la Comisión de Gobierno de esta Corporación, el día seis de octubre de 1994

Se aprueban los proyectos técnicos de dieciséis obras comprendidas en Planes Provinciales.

Se delegan treinta y cinco obras incluidas en Planes Provinciales en los Ayuntamientos y Juntas Administrativas que así lo han solicitado.

Se aprueban treinta y una Certificaciones de obras y cinco Minutas de Honorarios.

De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Obras Públicas y Planes Provinciales se aprueba definitivamente la anualidad correspondiente a 1994 del Programa Operativo Local 1994-99.

Se adjudica a la empresa SPRINTEM, S.A. el contrato para la realización de la actividad "Encuentros en Pineda de la Sierra, 1994", con un presupuesto total de 2.100.000 pesetas.

Se aprueba la propuesta de la Comisión de Bienestar Social de resolución de la convocatoria de Ayudas Individuales y de urgente necesidad, para el ejercicio de 1994.

Idem, íd. íd. de resolución de la convocatoria de subvenciones a Entidades Locales de la Provincia, para la construcción, reforma o realización de inversiones, equipamiento y mantenimiento de Residencias y Pisos tutelados para la Tercera Edad, para el ejercicio de 1994.

Prestar conformidad al informe de la Comisión de Arquitectura y Urbanismo sobre el proyecto de delimitación de suelo urbano en La Horra y remitirle a dicho Ayuntamiento para que, una vez realizadas las modificaciones que se indican, se proceda a su tramitación ante la Comisión Provincial de Urbanismo.

Aprobar una propuesta de la Comisión de Deportes y Juventud sobre realización de la actividad "Ciclo de Conferencias de Ciclismo 1994."

Idem, íd. íd. sobre realización de las II Jornadas Informativas de Juventud durante los días 17 y 18 de diciembre de 1994 y se adjudica la realización de esta actividad al hotel "Ciudad de Burgos", por ser la oferta más ventajosa de las presentadas.

Aprobar la Memoria del Aula de Educación Vial correspondiente al curso 1993-1994 y llevar a cabo nuevamente esta actividad en el Parque Infantil de Tráfico de Fuentes Blancas, durante el curso 1994-1995.

Se aprueba la propuesta de la Comisión de Deportes y Juventud sobre realización de la actividad "Verano Joven" durante el otoño del presente año 1994.

Se aprueba el pago a los Ayuntamientos de Covarrubias y Retuerta, de las cantidades de 2.051.500 pesetas y 448.500 pesetas respectivamente por la realización de las obras de instalación de repetidores de televisión, de acuerdo con la subvención concedida por la Diputación en el año 1992.

Se aprueba una propuesta de la Comisión Informativa de Arquitectura y Urbanismo de su reunión de 28 de septiembre pasado, sobre adjudicación de trabajos de urbanismo correspondientes al Convenio de 1993.

Se deja sobre la Mesa un expediente sobre obras de urgente necesidad.

Quedarse enterada del acta de apertura de proposiciones presentadas al efecto por siete Entidades Bancarias, para la refinanciación de la deuda.

Burgos, octubre de 1994. — El Presidente, Vicente Orden Vígara. — El Secretario en funciones, Luis Arturo García Arias.

Extracto de los acuerdos que fueron adoptados en la sesión ordinaria celebrada por la Comisión de Gobierno de esta Corporación, el día veinte de octubre de 1994

Ratificación personamiento de la Diputación en recursos contencioso-administrativos núms. 1267/94, 1268/94, 1269/94 y 1270/94 y designar como Letrado para que asuma la representación y defensa del interés provincial, al Abogado D. Juan Manuel García-Gallardo Gil Fournier, siguiendo los mismos en todos sus trámites e incidencias.

Se aprueban los proyectos técnicos de ocho obras comprendidas en Planes Provinciales.

Se delegan siete obras incluidas en Planes Provinciales en los Ayuntamientos y Juntas Administrativas que así lo han solicitado.

Se aprueban cincuenta y dos Certificaciones de obras.

De conformidad con el informe de la Comisión de Obras Públicas y Planes Provinciales se aprueba inicialmente una

modificación en las Comarcas de Acción Especial, Merindades y Noroeste, anualidad 1994, consistente en la inclusión de cuatro obras de acondicionamiento en carreteras provinciales por los importes que se indican, remitir este expediente a informe de la Comisión de Colaboración con Entidades Locales, exponerle al público para alegaciones considerándolo definitivamente aprobado si no se presentase ninguna y dar cuenta al Pleno para su posterior ratificación.

Se adjudica a la empresa Luciano Garrido e Hijos, S.A. la obra de Abastecimiento de agua en Villalibado.

De conformidad con el informe emitido por la Comisión de Obras Públicas y Planes Provinciales declarar expresamente la necesidad de ocupación de los bienes afectados por la ejecución de las obras de potabilización y conducción de agua a La Bureba desde la Presa de Alba, según la relación de propietarios contenida en el proyecto de referencia y solicitar de la Junta de Castilla y León la declaración de urgente ocupación.

Solicitar de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León el abono de la subvención asignada a esta Diputación Provincial de Burgos por la realización de los trabajos de actualización, explotación y digitalización de la Encuesta de Infraestructura y Equipamiento Local, cuyo importe asciende a la cantidad de 13.032.680 pesetas y remitir a dicho Centro Directivo certificación acreditativa de las actuaciones realizadas.

Se adjudica a la empresa "Arbis, Sistemas de Archivo y Bibliotecas" el contrato para realizar los servicios de catalogación, en soporte informático de documentos del Archivo de la Diputación.

Aprobar inicialmente los Pliegos de Condiciones Económico-Administrativas que han de regir en la enajenación, mediante el sistema de Subasta Pública, de una vivienda situada en la Avda. de los Reyes Católicos n.º 26-1.º C. de Burgos, propiedad de esta Diputación y entenderlos definitivamente aprobados si, en el plazo de ocho días desde la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, no se produjere reclamación o alegación alguna contra ellos.

Se ratifica el Decreto de la Presidencia núm. 3255, de fecha 30 de septiembre de 1994, sobre personamiento de la Diputación y designación de letrado en el recurso contencioso-administrativo seguido a instancia de D. Angel Ayuso Corredor, contra acuerdo de esta Comisión de Gobierno de fecha 29 de agosto de 1994, sobre indemnización de daños y perjuicios por accidente de tráfico.

Resolver el contrato suscrito con la empresa Distribuciones Plasbur, S.L. para el suministro de 80.000 bolsas de promoción turística, por causa de incumplimiento por el contratista del plazo convenido para la entrega del material y conceder audiencia al interesado por plazo de 10 días para que interponga las alegaciones que estime pertinentes y entender definitivamente resuelto el contrato si en el citado plazo no se produjere reclamación alguna.

Se adjudica a la Empresa "Autobuses Arceredillo, S.L." el contrato para el servicio de transporte para el Programa de "Aulas de la Naturaleza", durante el periodo de octubre a diciembre del corriente año.

De conformidad con el informe emitido por la Comisión de Cultura, Educación y Turismo, se fija en 8.500 pesetas el coste de la matrícula de cada alumno que participe en el curso de "Aulas de la Naturaleza" 1994-95 y se mantiene la posibilidad de conceder matrículas gratuitas a aquellos alumnos que así lo precisen.

De conformidad con la propuesta de la Comisión de Deportes y Juventud se conceden a veinte Entidades Locales Burgalesas de menos de 20.000 habitantes diversas ayudas económicas para la realización de actividades juveniles durante 1994.

Idem, íd. íd. diversas ayudas a cincuenta y siete Federaciones, Delegaciones, Asociaciones o Clubs Deportivos de la Provincia de Burgos, para la realización de actividades deportivas para 1994.

Idem, íd. íd. diversas subvenciones a treinta y siete Entidades Locales burgalesas menores de 20.000 habitantes para la realización de actividades deportivas para 1994.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Colaboración con otras Administraciones Públicas solicitar de la Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Castilla y León, la firma de un Convenio para la potenciación del Servicio de Recuperación de Archivos Municipales.

De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión de Colaboración con otras Administraciones Públicas conceder a seis Ayuntamientos de la Provincia diversas subvenciones por acogerse al Plan de Informatización de Municipios.

Se incluyen en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1994, por bajas producidas en la contratación de algunas obras, las de Abastecimiento de agua en Castrillo de la Reina; Alcantarillado y distribución de agua en Tudanca de Ebro y Pavimentación en Regumiel de la Sierra, todo ello sin perjuicio de su previa exposición al público, aprobación por el Ministerio para las Administraciones Públicas y posterior ratificación por el Pleno de la Diputación.

Se desestima en todas sus partes la reclamación formulada por la Entidad Mercantil "Frío Industrial Burgales, S.L.", solicitando una indemnización por daños y perjuicios, con ocasión del accidente sufrido por el vehículo de su propiedad matrícula BU-0947-C en la carretera provincial de Quintanaortuño a Mansilla, poniendo fin a la vía administrativa e indicando que contra la misma cabe recurso contencioso-administrativo a interponer ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

De conformidad con el informe emitido por la Comisión de Fomento y Medio Ambiente se acuerda abonar 858.512 pesetas al Ayuntamiento de Villaeusca de Roa, correspondiente al 50 % de las facturas por obras de "Mejora para el abastecimiento de agua", incluidas en el Plan de Sequía 1993.

Cursar diversos escritos de Protocolo.

Quedar enterada de un escrito de la Dirección General de Acción Económica Territorial del M.A.P. de 17 de octubre en relación con el asunto P.O.L. Obj. 1 (1994-99) y que por la Unidad de gestión se cumplimenten en plazo los extremos interesados.

Idem, íd. íd. en relación con el escrito de la Dirección General de Acción Económica Territorial del M.A.P. de 19 de octubre de 1994 sobre el asunto P.O.L. Obj. 1 (1991-93).

Quedar enterada del escrito de la Dirección General de Acción Económica Territorial del M.A.P. de 19 de octubre de 1994 en relación con obra incluida en el Plan de Emergencia Nuclear de 1992 y cumplimentar cuanto se interesa en dicho escrito, a resultados de lo que en tal sentido se señale por la Comisión de seguimiento del PENBU.

Burgos, octubre de 1994. — El Presidente, Vicente Orden Vigar. — El Secretario General, José María Manero Frías.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos

Cédula de citación

En virtud de lo dispuesto en este juzgado en los autos de juicio verbal, número 381/1994, promovidos por Santos Postigo Vicente, contra Antonio Bilbao Larraudogoitia, se le cita a Vd. para que el próximo día 28 de noviembre de 1994, y hora de las diez de su mañana, comparezca ante este Juzgado, a fin de asistir a juicio, haciéndole saber que deberá presentar las pruebas de que intente valerse bajo apercibimiento de que de no comparecer se

continuará el juicio en su rebeldía sin volver a citarles, parándole el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en legal forma, a todos los fines dispuestos, a herederos desconocidos e inciertos de don Antonio Bilbao Larraudogoitia, libro y firma la presente en Burgos, a 20 de octubre de 1994. — El Secretario (ilegible).

8006.-3.000

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número nueve

Cédula de citación

En providencia dictada por el Ilmo. señor Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número 9 en autos de juicio de faltas número 251/94, seguido por daños en la estación de Renfe de Sotopalacios, se ha acordado citar a María de las Mercedes Pardo Díaz, titular del D.N.I. número 11.419.422, con último domicilio conocido en la calle Santa Teresa, 20, 2.ª izda. de Oviedo, a quien se le imputan los hechos denunciados y se encuentra en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este juzgado el día 24 de noviembre y hora de las 12,50 al objeto de asistir a la celebración del juicio, advirtiéndole que deberá concurrir con los medios de prueba de que intenta valerse y bajo los apercibimientos legales si no lo verifica.

Y para que sirva de citación a la expresada que se encuentran en ignorado paradero y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido en Burgos, a 26 de octubre de 1994. — El Secretario (ilegible).

8102.-3.000

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

Cédulas de citación

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en autos número 198/94 seguidos a instancia de Mutua Patronal de A.T. n.º 126 contra I.N.S.S., T.T.S.S. y Cyclops y otros sobre cantidad, se ha mandado citar a Vd. para que el día 24 de noviembre a las 10 de su mañana comparezca ante este Juzgado para la celebración del acto de conciliación y de juicio, en su caso, en la reclamación que se ha dejado expresada advirtiéndole que deberá concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que sirva de citación en forma legal a la empresa Pedro Velasco González, la cual se encuentra en desconocido domicilio habiendo sido el último en Plaza Lavaderos, número 5, para que comparezca en este Juzgado el día y hora señalado, advirtiéndole que las demás comunicaciones se practicarán en los estrados del Juzgado, salvo las que puedan revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, y para que sea publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido en Burgos, a 24 de octubre de 1994. — La Secretario (ilegible).

8009.-3.000

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en autos número 198/94 seguidos a instancia de Mutua Patronal de A.T. n.º 126 contra I.N.S.S., T.T.S.S. y Cyclops y otros sobre cantidad, se ha mandado citar a Vd. para que el día 24 de noviembre a las 10 de su mañana comparezca ante este Juzgado para la celebración del acto de conciliación y de juicio, en su caso, en la reclamación que se ha dejado expresada advirtiéndole que deberá concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que sirva de citación en forma legal a la empresa Construcciones Pedro González Ruiz, la cual se encuentra en desconocido domicilio habiendo sido el último en calle Vitoria, número 251, para que comparezca en este Juzgado el día y hora señalado, advirtiéndole que las demás comunicaciones se prac-

ticarán en los estrados del Juzgado, salvo las que puedan revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, y para que sea publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido en Burgos, a 24 de octubre de 1994. — La Secretario (ilegible).

8010.-3.000

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en autos número 212/94 seguidos a instancia de José Luis Olalla Munguía contra Martín Mediavilla Marcos sobre cantidad, se ha mandado citar a Vd. para que el día 24 de noviembre a las 12,30 de su mañana comparezca ante este Juzgado para la celebración del acto de conciliación y de juicio, en su caso, en la reclamación que se ha dejado expresada advirtiéndole que deberá concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que sirva de citación en forma legal a la empresa Martín Mediavilla Marcos, el cual se encuentra en desconocido domicilio habiendo sido el último en Avda. Eladio Perlado, número 17, 1.º D, advirtiéndole que de no comparecer personalmente al juicio, se le podrá tener por confeso en cuanto a los hechos de la demanda, así como que las demás comunicaciones se practicarán en los estrados del Juzgado, salvo las que puedan revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, y para que sea publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido en Burgos, a 27 de octubre de 1994. — La Secretario (ilegible).

8107.-3.230

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en autos número 226/94 seguidos a instancia de Manuel Rodríguez Valle contra Plásticos y Metales Técnicos, S.L. (PYMET) y otros sobre recargo por falta de medidas de seguridad, se ha mandado citar a Vd. para que el día 1 de diciembre a las 11 de su mañana comparezca ante este Juzgado para la celebración del acto de conciliación y de juicio, en su caso, en la reclamación que se ha dejado expresada advirtiéndole que deberá concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que sirva de citación en forma legal a la empresa Plásticos y Metales Técnicos, S.L. (PYMET), la cual se encuentra en desconocido domicilio habiendo sido el último en Polígono Industrial de Villalonquéjar, nave 7, para que comparezca en este Juzgado en el día y hora señalado, advirtiéndole que las demás comunicaciones se practicarán en los estrados del Juzgado, salvo las que puedan revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, y para que sea publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido en Burgos, a 25 de octubre de 1994. — La Secretario (ilegible).

8106.-3.000

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en autos número 243/94 seguidos a instancia de Lucio Villada Velasco y dos más contra Caremade, S.L. sobre cantidad, se ha mandado citar a Vd. para que el día 5 de diciembre a las 12,15 de su mañana comparezca ante este Juzgado para la celebración del acto de conciliación y de juicio, en su caso, en la reclamación que se ha dejado expresada advirtiéndole que deberá concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que sirva de citación en forma legal a la empresa Caremade, S.L., la cual se encuentra en desconocido domicilio habiendo sido el último en Polígono Industrial de Villalonquéjar, calle López Bravo s/n., para que comparezca en este Juzgado en el día y hora señalado, advirtiéndole que las demás comunicaciones se practicarán en los estrados del Juzgado, salvo las que puedan revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, y para que sea publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido en Burgos, a 25 de octubre de 1994. — La Secretario (ilegible).

8108.-3.000

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en autos número 801/94 seguidos a instancia de Isabel Temiño Romo contra Concepción Palacios Conde y Fogasa sobre despido, se ha mandado citar a Vds. para que el día 15 de diciembre a las 10,15 de su mañana comparezcan ante este Juzgado para la celebración del acto de conciliación y de juicio, en su caso, en la reclamación que se ha dejado expresada advirtiendo que deberán concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse.

Y para que sirva de citación en forma legal a la empresa Concepción Palacios Conde, así como a los representantes legales de la misma Concepción Palacios Conde los cuales se encuentran en desconocido domicilio habiendo sido el último en calle Calera, 9, advirtiéndoles que de no comparecer personalmente al juicio se les podrá tener por confesos en cuanto a los hechos de la demanda, así como que las demás comunicaciones se practicarán en los estrados del Juzgado, salvo las que puedan revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, y para que sea publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido en Burgos, a 25 de octubre de 1994. — La Secretario (ilegible).
8109.-3.230

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

Cédula de notificación

En autos número 548/94, seguidos por don Bernardo Pérez Cigarrán contra S.T.C. 4 sobre despido, ha sido dictado por el Ilustrísimo señor Magistrado Juez de lo Social número dos de Burgos, don Juan Jesús Llarena Chave, providencia del tenor literal siguiente:

“En Burgos, a 24 de octubre de 1994. Dada cuenta; únase a los autos de su razón el escrito a que hace referencia la anterior diligencia. Se tiene por instado el incidente de no readmisión. Cítese a las partes de comparecencia ante este Juzgado de lo Social para que el próximo día 28 de noviembre a las doce horas de su mañana, fecha en la que tendrán lugar los actos de conciliación y juicio, en su caso.

Notifíquese este proveído a las partes, dándose por citadas para dicho día y hora, haciendo entrega a los demandados de la copia del escrito presentado por la parte actora.”.

Lo mandó y firma S. S.^a Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma legal al demandado S.T.C. 4 cuyo último domicilio era en Burgos, Polígono Villalonquejar, s/n. y en la actualidad se halla en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 24 de octubre de 1994. — El Secretario (ilegible).
8015.-3.000

ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Burgos

Anuncios de subasta de bienes muebles

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación de la Seguridad Social 09/01 de Burgos hace saber:

Que en expediente administrativo de apremio seguido por esta Unidad de Recaudación contra el deudor de la Tesorería General de la Seguridad Social, que a continuación se expresa, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente providencia:

“Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, con fecha 30 de agosto de 1994 la subasta de los bienes muebles del deudor Distribuidora Comercial Burgalesa, S.A., embargados en expediente administrativo de apremio instruido por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de mi cargo, procédase a la celebración de la citada subasta, para cuyo acto se señala el día 15 de diciembre de 1994, a las diez horas, y tendrá lugar en las dependencias de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, sitas en la calle Vitoria número 16, de Burgos, 5.^a planta, observándose en su trámite y realización las prescripciones contenidas en los artículos 137, 138 y 139 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto número 1517/1991 de 11 de octubre y disposiciones complementarias contenidas en su Orden de desarrollo.”.

En cumplimiento de la transcrita providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta, lo siguiente:

1.º - Que los bienes muebles a enajenar y tipo de licitación responden al siguiente detalle:

Lote primero.- Cámaras para conservación, Frimova:

Prefabricadas, con paneles modulares de 100 mm. de espesor y las siguientes dimensiones y productos:

1. Congelados.- Volumen interior 17 m.³ de 3,2 x 3,2 x 2,12 m.
2. Carnes.- Volumen interior 19 m.³ de 3,2 x 3,2 x 2,12 m.
3. Lácteos.- Volumen interior 19 m.³ de 3,2 x 3,2 x 2,12 m.
4. Frutas.- Volumen interior 19 m.³ de 3,2 x 3,2 x 2,12 m.
5. Pescados.- Volumen interior 12 m.³ de 2,6 x 2,6 x 2,12 m.

Estanterías metálicas para cámaras de pescados, frutas, lácteos y congelados. Armazón de acero inoxidable para cámara de carnes.

Valor de tasación: Dos millones ochocientos sesenta y cuatro mil ciento ochenta y tres pesetas (2.864.183 ptas.).

Lote segundo.- Mobiliario frigorífico. Vitrinas Frimova:

- Línea modular de vitrinas frigoríficas para charcutería y carnicería, marca Arpor, modelo Niágara, formada por:

- 1.- 1 módulo de 3.600 mm.
- 2.- 1 ángulo cerrado de 90°.
- 3.- 1 módulo de 3.600 mm.
- 4.- 1 módulo de 1.200 mm.
- 5.- 1 ángulo abierto de 90°.
- 6.- 1 módulo de 1.200 mm.
- 7.- Un separador central (charcutería-carnes).
- 8.- 1 módulo de 3.600 mm.
- 9.- 1 conjunto de laterales.
- 10.- 30 parrillas de exposición.

Valor de tasación: Cuatro millones ciento sesenta y cuatro mil setecientos cuarenta y ocho pesetas (4.164.748 ptas.).

Lote tercero.- Mural carne Frimova:

- Una vitrina mural de 1.800 mm. marca Arpor, modelo Senna para carnes (preembalada), dedicada actualmente a derivados lácteos.

Valor de tasación: Doscientos ochenta y nueve mil seiscientos cuarenta peseta (289.640 ptas.).

Lote cuarto.- Línea de islas:

- Línea modular de islas para congelados, marca Arpor, modelo Supermadrid, formada por:

- 1.- 2 módulos de 3.600 mm.
- 2.- 1 módulo de 2.400 mm.

3.- 16 coberturas nocturnas.

4.- 16 parrillas de exposición.

Valor de tasación: Un millón doscientas quince mil ciento setenta y ocho pesetas (1.215.178 ptas.).

Lote quinto.- Mural de lácteos Frimova:

- Línea modular de vitrinas murales para lácteos, marca Arpor, modelo Senna, formada por:

1.- 3 módulos de 3.600 mm.

2.- 1 conjunto de laterales.

3.- 3 cortinas nocturnas.

Valor de tasación: Un millón cuatrocientas setenta y dos mil ochocientos treinta y cinco pesetas (1.472.835 ptas.).

Lote sexto.- Instalación frigorífica:

- Centralizada en sala de máquinas, compuesta por un multicircuito con unidades de compresión, marca Copeland, de las siguientes potencias:

1.- Una unidad de 7,1/2 c.v. para mural de lácteos.

2.- Una unidad de 7,1/2 c.v. para isla de congelados.

3.- Cinco unidades de 1 c.v. para cámaras de conservación y despiece.

4.- Una unidad de 1 c.v. para cámaras de congelados.

5.- Una unidad de 2 c.v. para vitrina mural de carne preembalada.

6.- Una unidad de 3/4 c.v. para modular vitrina de carne.

7.- Una unidad de 1,1/2 c.v. para mural vitrina de charcutería.

Estos compresores son todos semiherméticos menos los cinco herméticos de las cámaras de conservación y despiece:

1.- Un condensador multitubular, centrífugo, marca Kobol.

2.- Cuatro ventiladores centrífugos de 2 c.v. c.u. para condensador.

3.- 10 recipientes de líquidos para unidades de compresión reguladores de presión, preostatos diferenciales de aceite, antivibradores en líneas de aspiración y descarga, filtros deshidratadores, visores de líquido con indicador de humedad y válvulas solenoides.

4.- Seis evaporadores de tiro forzado, pará cámaras de conservación y sala de elaboración.

5.- Seis válvulas termostáticas Danfoss para evaporadores. Tubería de cobre deshidratado para interconexión entre el multicircuito y los diferentes puntos de frío. Tubería aislante Armaflex en líneas de aspiración. Cuadro de maniobra eléctrica con interruptores generales para cada circuito y los elementos de protección, señalización y maniobra para cada equipo en orden a su funcionamiento totalmente automático. Montaje y suministro del total de las instalaciones.

Valor de tasación: Seis millones seiscientos sesenta y seis mil setecientos setenta y cuatro pesetas (6.666.774 ptas.).

Lote séptimo.- Ventilación de la sala de máquinas:

- Renovación de aire de sala de máquinas. Prevista para un caudal de 38.000 m³/h.

1.- 60 M.1 de conductos confeccionados con plancha de fibra de vidrio marca Climaver.

2.- Dos rejillas exteriores de 1.800 x 600 mm. metálicas.

3.- Materiales para anclaje y sujeción.

Valor de tasación:

Novecientas cuarenta y ocho mil cuatrocientas ochenta pesetas (948.480 ptas.).

Lote octavo.- Ordenador, periféricos e impresora:

1.- Ordenador marca Tisaq (clónico) 1676, con pantalla y teclado TP5.

2.- Cinco terminales en puntos de venta con pantalla y teclado TP5 y cinco escáner Spectra.

3.- Un modem (comunicación con central).

4.- Tiso-Pos, aplicación.

5.- S. O. Theos.

6.- Una impresora marca Citoh modelo CI 5000 (T/35).

Valor de tasación: Tres millones quinientas doce mil quinientas pesetas (3.512.500 ptas.).

Lote noveno.- Montacargas:

- Un montacargas hidráulico, de plataforma, con una parada para 2 Tm. y 2 guías, marca Leroy-Somer.

Valor de tasación: Un millón trescientas dos mil setecientas cincuenta pesetas (1.302.750 ptas.).

El valor de tasación servirá como tipo para la subasta.

Los bienes se hallan depositados en los locales donde ejerce la actividad la mencionada sociedad, sitos en calle Padre Arregui, s/n. de Burgos, siendo depositario de los mismos don Pablo Briones Arauzo, donde podrán ser examinados.

2.º - La subasta se suspenderá, en cualquier momento anterior al de la adjudicación, si se hace pago de los descubiertos.

3.º - Que todo licitador, para que pueda ser admitido como tal, constituirá ante el Recaudador Ejecutivo o, en su caso, ante la mesa de subasta, depósito no inferior al 25 por 100 del tipo de subasta de los lotes por los que se desee licitar. El depósito será en metálico o en cheque conformado por la entidad librada, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

4.º - Desde el anuncio de subasta y hasta su celebración, podrán constituirse depósitos para licitar y acompañar, en sobre aparte y cerrado, ofertas que rebasen el tipo de licitación señalado en el punto 1.º anterior.

5.º - Constituido depósito para licitar, se entenderá que el depositante-licitador ofrece, como mínimo, el expresado tipo y si iniciada la puja no fuera mejorada esta oferta mínima, se adjudicarán los bienes a quien haya constituido depósito en primer lugar. Las ofertas hechas en sobre cerrado serán abiertas al iniciarse la puja y podrán ser mejoradas, dentro de ésta, tanto por los interesados como por cualquier otro licitador. Las mejoras deberán superar el 2 por 100 de los respectivos tipos.

6.º - Que los rematantes deberán entregar, en el acto de adjudicación de los bienes o al día siguiente hábil, la diferencia entre el depósito constituido y el precio del remate. De no hacerlo así, perderán el importe del depósito, quedando obligados a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social, de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

7.º - Si en la primera licitación no resultaren adjudicados los bienes, antes de iniciarse una segunda licitación y por los períodos de quince minutos, los interesados podrán solicitar de la mesa, la adjudicación por precio no inferior al de tasación, adjudicándose al mejor postor, previo pago de su importe.

8.º - Para el caso de que en la primera licitación y posible adjudicación directa conforme el punto 7.º anterior, no existiesen postores o, aun concurriendo, el importe del remate de los bienes no bastase para enjugar el total de las cantidades exigibles al deudor, de los lotes no adjudicados y agrupados en uno sólo, se anunciará una segunda licitación siendo el tipo para la misma el 75 por 100 de la primera, pudiendo constituirse depósitos, por plazo de media hora y cuantía del 25 por 100 del nuevo tipo, en semejantes condiciones a las establecidas para la primera licitación.

9.º — Que la condición de que el remate se hace en calidad de ceder a tercero, habrá de hacerse constar en el momento de la adjudicación y el tercer adquirente deberá ser identificado antes del pago total del precio del remate y formalizarse la cesión dentro de los cinco días siguientes a la adjudicación definitiva.

10.— Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, podrá ejercer el derecho de tanteo en el plazo de 30 días, manifestándolo públicamente ante la mesa, inmediatamente después de la adjudicación, que tendrá, en tal supuesto, carácter provisional.

11.— Que en el caso de que no resultasen adjudicados los bienes en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes a la celebración de la misma.

Advertencias:

Al deudor, al depositario, acreedores hipotecarios y pignoratícios, forasteros o desconocidos, si los hubiere, de tenerlos por notificados, con plena virtualidad legal, mediante el presente anuncio.

Contra la providencia de subasta y anuncio de la misma, cabe la interposición de recurso ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, en el plazo de ocho días, bien entendido que la interposición del mismo no interrumpirá el procedimiento ejecutivo, salvo en los términos y con los requisitos señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Burgos, 5 de octubre de 1994. — El Recaudador Jefe de la Unidad, Rafael Pérez González.

7663.-41.800

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación de la Seguridad Social 09/01 de Burgos hace saber:

Que en expediente administrativo de apremio seguido por esta Unidad de Recaudación contra el deudor de la Tesorería General de la Seguridad Social, que a continuación se expresa, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente providencia:

"Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, con fecha 3 de octubre de 1994 la subasta de los bienes muebles del deudor Sansilmario, S.A., embargados en expediente administrativo de apremio instruido por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de mi cargo, procedáse a la celebración de la citada subasta, para cuyo acto se señala el día 15 de diciembre de 1994, a las diez horas, y tendrá lugar en las dependencias de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, sitas en la calle Vitoria número 16, de Burgos, 5.ª planta, observándose en su trámite y realización las prescripciones contenidas en los artículos 137, 138 y 139 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto número 1517/1991 de 11 de octubre y disposiciones complementarias contenidas en su Orden de desarrollo."

En cumplimiento de la transcrita providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta, lo siguiente:

1.º — Que los bienes muebles a enajenar y tipo de licitación responden al siguiente detalle:

Lote único: Derechos de traspaso y arrendamiento del local de negocio sito en calle San Cosme número 14, de Burgos, donde ejerce la actividad de venta de textiles, regalos y complementos, denominado Bapor y cuyo local es propiedad de don Jesús Herrero Sáiz.

Valor de tasación: Ochocientos cincuenta mil pesetas (850.000 ptas.).

El valor de tasación servirá como tipo para la subasta.

2.º — La subasta se suspenderá, en cualquier momento anterior al de la adjudicación, si se hace pago de los descubiertos.

3.º — Que todo licitador, para que pueda ser admitido como tal, constituirá ante el Recaudador Ejecutivo o, en su caso, ante la mesa de subasta, depósito no inferior al 25 por 100 del tipo de subasta de los lotes por los que se desee licitar. El depósito será en metálico o en cheque conformado por la entidad librada, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

4.º — Desde el anuncio de subasta y hasta su celebración, podrán constituirse depósitos para licitar y acompañar, en sobre aparte y cerrado, ofertas que rebasen el tipo de licitación señalado en el punto 1.º anterior.

5.º — Constituido depósito para licitar, se entenderá que el depositante-licitador ofrece, como mínimo, el expresado tipo y si iniciada la puja no fuera mejorada esta oferta mínima, se adjudicarán los bienes a quien haya constituido depósito en primer lugar. Las ofertas hechas en sobre cerrado serán abiertas al iniciarse la puja y podrán ser mejoradas, dentro de ésta, tanto por los interesados como por cualquier otro licitador. Las mejoras deberán superar el 2 por 100 de los respectivos tipos.

6.º — Que los rematantes deberán entregar, en el acto de adjudicación de los bienes o al día siguiente hábil, la diferencia entre el depósito constituido y el precio del remate. De no hacerlo así, perderán el importe del depósito, quedando obligados a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social, de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

7.º — Si en la primera licitación no resultaren adjudicados los bienes, antes de iniciarse una segunda licitación y por los períodos de quince minutos, los interesados podrán solicitar de la mesa, la adjudicación por precio no inferior al de tasación, adjudicándose al mejor postor, previo pago de su importe.

8.º — Para el caso de que en la primera licitación y posible adjudicación directa conforme el punto 7.º anterior, no existiesen postores o, aun concurriendo, el importe del remate de los bienes no bastase para enjugar el total de las cantidades exigibles al deudor, de los lotes no adjudicados y agrupados en uno sólo, se anunciará una segunda licitación siendo el tipo para la misma el 75 por 100 de la primera, pudiendo constituirse depósitos, por plazo de media hora y cuantía del 25 por 100 del nuevo tipo, en semejantes condiciones a las establecidas para la primera licitación.

9.º — Que la condición de que el remate se hace en calidad de ceder a tercero, habrá de hacerse constar en el momento de la adjudicación y el tercer adquirente deberá ser identificado antes del pago total del precio del remate y formalizarse la cesión dentro de los cinco días siguientes a la adjudicación definitiva.

10.— Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, podrá ejercer el derecho de tanteo en el plazo de 30 días, manifestándolo públicamente ante la mesa, inmediatamente después de la adjudicación, que tendrá, en tal supuesto, carácter provisional.

11.— Que en el caso de que no resultasen adjudicados los bienes en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes a la celebración de la misma.

Advertencias:

Al deudor, al depositario, acreedores hipotecarios y pignoratícios, forasteros o desconocidos, si los hubiere, de tenerlos por notificados, con plena virtualidad legal, mediante el presente anuncio.

Contra la providencia de subasta y anuncio de la misma, cabe la interposición de recurso ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, en el plazo de ocho días, bien entendido que la interposición del mismo no

interrumpirá el procedimiento ejecutivo, salvo en los términos y con los requisitos señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Burgos, 7 de octubre de 1994. — El Recaudador Jefe de la Unidad, Rafael Pérez González.

7662.-19.000

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación de la Seguridad Social 09/01 de Burgos hace saber:

Que en expediente administrativo de apremio seguido por esta Unidad de Recaudación contra el deudor de la Tesorería General de la Seguridad Social, que a continuación se expresa, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente providencia:

"Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, con fecha 30 de marzo de 1994 la subasta de los bienes muebles del deudor Marcovi, S.A., embargados en expediente administrativo de apremio instruido por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de mi cargo, procedase a la celebración de la citada subasta, para cuyo acto se señala el día 16 de diciembre de 1994, a las diez horas, y tendrá lugar en las dependencias de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, sitas en la calle Vitoria número 16, de Burgos, 5.ª planta, observándose en su trámite y realización las prescripciones contenidas en los artículos 137, 138 y 139 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto número 1517/1991 de 11 de octubre y disposiciones complementarias contenidas en su Orden de desarrollo."

En cumplimiento de la transcrita providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta, lo siguiente:

1.º — Que los bienes muebles a enajenar y tipo de licitación responden al siguiente detalle:

Lote único:

1.- Una troqueladora marca FPI, con número de serie 070L05305, modelo F63-2000, hidráulica de 20 TM.

2.- Una guillotina marca ISSA, de 3 TM.

Valor de tasación: Un millón quinientas mil pesetas (1.500.000 pesetas).

El valor de tasación servirá como tipo para la subasta.

Los bienes se hallan depositados en los locales donde ejerce la actividad la mencionada sociedad, sitos en carretera de Valladolid, Km. 5,5, siendo depositario de los mismos don Gaspar Masa Rena, donde podrán ser examinados.

2.º — La subasta se suspenderá, en cualquier momento anterior al de la adjudicación, si se hace pago de los descubiertos.

3.º — Que todo licitador, para que pueda ser admitido como tal, constituirá ante el Recaudador Ejecutivo o, en su caso, ante la mesa de subasta, depósito no inferior al 25 por 100 del tipo de subasta de los lotes por los que se desee licitar. El depósito será en metálico o en cheque conformado por la entidad librada, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

4.º — Desde el anuncio de subasta y hasta su celebración, podrán constituirse depósitos para licitar y acompañar, en sobre aparte y cerrado, ofertas que rebasen el tipo de licitación señalado en el punto 1.º anterior.

5.º — Constituido depósito para licitar, se entenderá que el depositante-licitador ofrece, como mínimo, el expresado tipo y si iniciada la puja no fuera mejorada esta oferta mínima, se adjudicarán los bienes a quien haya constituido depósito en primer lugar. Las ofertas hechas en sobre cerrado serán abiertas al iniciarse la puja y podrán ser mejoradas, dentro de ésta, tanto por

los interesados como por cualquier otro licitador. Las mejoras deberán superar el 2 por 100 de los respectivos tipos.

6.º — Que los rematantes deberán entregar, en el acto de adjudicación de los bienes o al día siguiente hábil, la diferencia entre el depósito constituido y el precio del remate. De no hacerlo así, perderán el importe del depósito, quedando obligados a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social, de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

7.º — Si en la primera licitación no resultaren adjudicados los bienes, antes de iniciarse una segunda licitación y por los períodos de quince minutos, los interesados podrán solicitar de la mesa, la adjudicación por precio no inferior al de tasación, adjudicándose al mejor postor, previo pago de su importe.

8.º — Para el caso de que en la primera licitación y posible adjudicación directa conforme el punto 7.º anterior, no existiesen postores o, aun concurriendo, el importe del remate de los bienes no bastase para enjugar el total de las cantidades exigibles al deudor, de los lotes no adjudicados y agrupados en uno sólo, se anunciará una segunda licitación siendo el tipo para la misma el 75 por 100 de la primera, pudiendo constituirse depósitos, por plazo de media hora y cuantía del 25 por 100 del nuevo tipo, en semejantes condiciones a las establecidas para la primera licitación.

9.º — Que la condición de que el remate se hace calidad de ceder a tercero, habrá de hacerse constar en el momento de la adjudicación y el tercer adquirente deberá ser identificado antes del pago total del precio del remate y formalizarse la cesión dentro de los cinco días siguientes a la adjudicación definitiva.

10.º — Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, podrá ejercer el derecho de tanteo en el plazo de 30 días, manifestándolo públicamente ante la mesa, inmediatamente después de la adjudicación, que tendrá, en tal supuesto, carácter provisional.

11.º — Que en el caso de que no resultasen adjudicados los bienes en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes a la celebración de la misma.

Advertencias:

Al deudor, al depositario, acreedores hipotecarios y pignoratios, forasteros o desconocidos, si los hubiere, de tenerlos por notificados, con plena virtualidad legal, mediante el presente anuncio.

Contra la providencia de subasta y anuncio de la misma, cabe la interposición de recurso ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, en el plazo de ocho días, bien entendido que la interposición del mismo no interrumpirá el procedimiento ejecutivo, salvo en los términos y con los requisitos señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Burgos, 27 de octubre de 1994. — El Recaudador Jefe de la Unidad, Rafael Pérez González.

8116.-20.520

Ayuntamiento de Aranda de Duero

Bases para la Provisión en Propiedad, por el Procedimiento de concurso oposición, de una Plaza de Ingeniero Técnico Industrial, del Ayuntamiento de Aranda de Duero (Burgos).

1.- *Objeto de la convocatoria.*

Es objeto de la presente convocatoria la provisión por el procedimiento de concurso-oposición de una plaza de Ingeniero Técnico Industrial, del Ayuntamiento de Aranda de Duero (Burgos), encuadrada en la escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Categoría de Técnico Medio, dotada con el sueldo corres-

pondiente al grupo B de los regulados en el art. 25 de la Ley 30/84, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

2.- Condiciones de los aspirantes.

Para tomar parte en este concurso-oposición será necesario reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquélla en que faltan menos de diez años para la jubilación forzosa por edad.

c) Estar en posesión del título de Ingeniero Técnico Industrial o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desarrollo de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, o las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Los requisitos precedentes deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias.

3.- Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la Base Segunda de la convocatoria, se dirigirán a la Sra. Alcaldesa y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca publicado el extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en el que constará el número del «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y del «Boletín Oficial de Castilla y León» en el que figuren insertas íntegramente estas Bases.

A las instancias deberán acompañarse los certificados que acrediten los méritos que se aleguen por los aspirantes para ser valorados en la fase de concurso, no tomándose en consideración otros méritos distintos a los alegados.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 2.000 Ptas. que serán satisfechas por los aspirantes al presentar la instancia.

Cuarta. - Admisión de aspirantes.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, el Presidente de la Corporación aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de la causa de exclusión, concediendo un plazo de quince días para la presentación de reclamaciones y subsanación de errores. Esta lista se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios.

Terminado el plazo, por la Alcaldía se dictará nueva resolución, elevando a definitiva la lista provisional de aspirantes o publicándola nuevamente si hubiesen existido reclamaciones. En dicha resolución, a través del «Boletín Oficial» de la provincia y del tablón de anuncios, se determinará, además, la composición nominal del Tribunal Calificador, lugar, fecha y hora de comienzo del procedimiento selectivo y orden de actuación de los aspirantes, en la fase de oposición, según el resultado del sorteo celebrado al efecto.

Quinta. - Tribunal calificador.

El tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o Concejal en quien delegue.

Vocales:

-Dos Concejales miembros de la Comisión Informativa de Personal designados por la Alcaldía.

-Un funcionario de carrera de este Ayuntamiento perteneciente al grupo A o B designado por Junta de Personal

-El jefe de servicio de urbanismo y arquitectura.

-Un representante del Colegio Oficial de Ingenieros Industriales.

-Un representante de la Junta de Castilla y León.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, quien actuará con voz pero sin voto.

El Tribunal no podrá constituirse sin la asistencia de tres de sus miembros, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario; las decisiones se adoptarán por mayoría de votos presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto del Presidente.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Presidente de la Corporación, cuando concurra en ellos alguna de las causas previstas en el art. 28 de la L.R.J.A.P. y Procedimiento Administrativo Común.

Las actuaciones del Tribunal habrán de ajustarse estrictamente a las bases de la convocatoria; no obstante, el Tribunal resolverá las dudas que surjan en la aplicación de sus normas, así como lo que proceda en los supuestos no previstos en las mismas.

El Tribunal podrá solicitar de la Presidencia de la Corporación la designación de expertos que, en calidad de asesores, actuarán con voz pero sin voto.

Sexta. - Desarrollo del concurso-oposición.

El concurso-oposición se desarrollará en las siguientes bases.

a) Concurso: Será previo al inicio de la fase de oposición y se valorarán los siguientes méritos:

1.- Por servicios prestados en la Administración Local, en puesto de trabajo cuyo desempeño, según la relación de puestos de trabajo, requiera estar en posesión del título de Ingeniero Técnico Industrial, 0,10 puntos por mes, hasta un máximo de 4,5 puntos.

2.- Por estar en posesión de la especialidad de electricidad 0,50 puntos.

La calificación de esta fase de concurso se realizará por el Tribunal otorgando a cada aspirante una puntuación según el baremo establecido.

b) Oposición: La fase de oposición constará de los siguientes ejercicios obligatorios y eliminatorios.

Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito durante un tiempo máximo de una hora y media un tema de carácter general relacionado con la parte primera, (Derecho Constitucional Administrativo). En esta prueba se valorará especialmente el nivel de formación general, la claridad y orden de las ideas y la facilidad de exposición escrita. El ejercicio será leído públicamente por los aspirantes en el día, hora y lugar se oportunamente se anunciará por el Tribunal.

Segundo ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito durante tres horas, dos temas de los contenidos en la segunda parte del programa, (materias específicas). El ejercicio deberá ser leído públicamente por los aspirantes en el día, hora y lugar que oportunamente se anunciará por el Tribunal.

Tercer ejercicio: consistirá en desarrollar por escrito durante un período de tiempo que se determine por el Tribunal, uno o dos supuestos prácticos que proponga el Tribunal relacionado con los temas específicos. Para la realización de este ejercicio los aspirantes podrán contar con la documentación técnica de que vayan provistos.

Séptima. - Calificación.

Todos los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, quedando eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

Cualquier miembro del Tribunal podrá instar que las calificaciones sean secretas.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de cero a diez. Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes al mismo, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día, al final de cada sesión, y serán expuestas en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Las calificaciones de los tres ejercicios de la fases de oposición serán sumadas y a su resultado se sumarán las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso de méritos. El orden de calificación definitiva vendrá determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fase de Oposición y en la fase de concurso. El Tribunal formulará propuesta de nombramiento al Presidente de la Corporación en favor del concursante que haya obtenido mayor puntuación.

Octava. - Presentación de documentos y nombramiento.

Los aspirantes propuestos presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de los veinte días naturales, contados a partir de la publicación de las listas de aprobados, los siguientes documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el Concurso-Oposición se exigen en la Base Segunda de la convocatoria:

- 1.- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (acompañado de su original, para compulsar).
- 2.- Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.
- 3.- Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- 4.- Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentar acompañada del original para su compulsar) del título de Ingeniero Técnico Industrial, o resguardo de pago de los derechos para su expedición. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberán justificar el momento en que concluyeron sus estudios.

Quiénes tuvieren la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente, certificación de la Administración Pública de quien dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el Concurso-Oposición.

Una vez aprobada la propuesta y, consecuentemente, efectuado el nombramiento por el Presidente de la Corporación Municipal, los aspirantes nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente a aquel en que les sea notificado el nombramiento. Aquellos que no tomen posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, decaerán en todos sus derechos a ocupar la plaza.

Novena. - Derecho supletorio.

En todo lo no previsto en estas bases serán de aplicación general las normas contenidas en la Ley 71/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local; en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública; en la Ley 23/1988, de 28 de julio, de modificación de la Ley 30/1984; en el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso de Personal al Servicio de la Administración del Estado; en el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, y en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local.

Décima. - Recursos.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Legislación de Procedimiento Administrativo.

ANEXO

Primera parte

DERECHO CONSTITUCIONAL Y ADMINISTRATIVO:

- 1.- La Constitución Española: Características y contenidos, Principios generales.
- 2.- Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
- 3.- Organización Territorial del Estado. Las comunidades Autónomas: Constitución, competencias, Estatutos de Autonomía.
- 4.- El procedimiento administrativo. Principios generales: Fases. El silencio administrativo.
- 5.- La administración Local. Entidades que comprende. Régimen que comprende. Relaciones interadministrativas.
- 6.- El Municipio: Organización, competencias y funcionamiento.
- 7.- Los bienes en las Entidades Locales. Clases. Régimen de utilización de los de dominio público.
- 8.- Los contratos administrativos en la esfera local.
- 9.- Obras municipales. Antecedentes y regulación actual. Clasificación. Elaboración y aprobación de proyectos. Ejecución y responsabilidad.
- 10.- Las formas de actividad de las entidades locales: La intervención administrativa en la actividad privada. Procedimiento y otorgamiento de licencias.
- 11.- La Función Pública Local y su organización: Selección, clasificación. Situaciones administrativas.
- 12.- Derechos y deberes de los funcionarios. Incompatibilidades. Régimen disciplinario. Derechos pasivos.

Segunda parte

MATERIAS ESPECIFICAS

- 1.- Cálculos luminotécnicos en Alumbrado Público: Métodos de cálculo.
- 2.- Iluminación de Calzadas: Criterios fundamentales de calidad, parámetros fotométricos. Recomendaciones oficiales.
- 3.- Características y propiedades de las lámparas y equipos auxiliares.
- 4.- Control y ahorro de energía en alumbrado público: Tarifas eléctricas y gasto. Auditoría energética.
- 5.- Explotación de las instalaciones: Conservación y Costos de explotación.

- 6.- Luminarias: Control de la luz. Características técnicas. Elección de luminarias.
- 7.- Obra Civil y Eléctrica en alumbrado Público. Cálculos económicos: costes de primera instalación y de explotación.
- 8.- Proyecto, ejecución y recepción de las instalaciones de Alumbrado Público.
- 9.- Alumbrado exterior de edificios y monumentos: Consideraciones generales de diseño. Recomendaciones. Cálculos.
- 10.- Instalaciones eléctricas de Enlace. Criterios de Instalación.
- 11.- Instalaciones eléctricas interiores o receptoras. Sistemas de protección.
- 12.- Instalaciones en locales en pública concurrencia.
- 13.- Instalaciones eléctricas en locales de características especiales. Sistemas de instalación.
- 14.- Diagnóstico de instalaciones eléctricas en la rehabilitación de viviendas: Patología, riesgos y recomendaciones.
- 15.- Protección de las instalaciones de baja tensión contra las sobretensiones originadas por las descargas eléctricas del rayo: Protección interior y protección exterior.
- 16.- Condiciones en el Suministro de Energía eléctrica.
- 17.- Gestión y control del Gasto Energético Municipal: Gasto energético Municipal. Gestión energética y mantenimiento. Organización. Informática y gestión. Operaciones periódicas de mantenimiento.
- 18.- Optimización del gasto de energía Eléctrica en Dependencias Municipales: Sistemas de iluminación. Instalaciones eléctricas. Sistemas de contratación. Mantenimiento y explotación.
- 19.- Optimización del gasto energético en polideportivos: Función y servicio de las instalaciones. Condiciones ambientales y normativa. Consumos y necesidades teóricos y reales. Técnicas convencionales de ahorro. Aplicación de técnicas especiales.
- 20.- Reducción del gasto energético de depuración, bombeo, y suministro de agua: Instalaciones de abastecimiento y potabilización del agua. Instalaciones de depuración de aguas residuales. Recuperación energética y cogeneración eléctrica en depuradoras. Instalaciones de bombeo. Aplicación de las tarifas eléctricas al bombeo.
- 21.- Ambito de aplicación y definición de las Tarifas. Determinación de los componentes de una facturación básica. Complementos tarifarios.
- 22.- Evaluación del impacto ambiental: Evaluación del impacto ambiental y su contenido. Evaluación de Impactos Ambientales con efectos Transfronterizos. Vigilancia y responsabilidad.
- 23.- Normativa básica referente a la vigilancia de la calidad del aire. Normativa Española, Normativa de CEE y compromisos internacionales. Problemática para el cumplimiento de las directivas CEE en España.
- 24.- Contaminación atmosférica: Contaminantes atmosféricos gaseosos y no gaseosos.
- 25.- Protección del ambiente atmosférico: Vigilancia de la calidad del aire. Régimen especial en las zonas de atmósfera contaminada. Situación de emergencia. Control de las emisiones.
- 26.- Actividades Industriales potencialmente contaminadoras de la atmósfera: Proyecto. Autorización de marcha y funcionamiento.
- 27.- Reglamento de actividades clasificadas en Castilla y León. Objeto y ámbito de aplicación. Régimen de inspección y régimen sancionador.
- 28.- Reglamento general de policía de Espectáculos Públicos: Aspectos fundamentales. Tipos de licencias contempladas en el mismo.
- 29.- Reglamento general de policía y Espectáculos Públicos: Edificios y locales cubiertos. Campos de deportes. Recintos e instalaciones eventuales.
- 30.- Normas básicas de edificación CPI-91: Aspectos generales.
- 31.- Instalaciones de detección, alarma y extinción de incendios.
- 32.- Compartimentación, evacuación y señalización de edificios.
- 33.- Plan general de Ordenación Urbana. Normas subsidiarias y complementarias. Planes parciales y especiales. Estudios de detalle.
- 34.- Principios generales de la Ley del suelo. Clasificación y calificación del suelo. Derechos y deberes básicos de los propietarios en el suelo urbano y en el urbanizable. Aprovechamiento.
- 35.- Obtención de suelo dotacionales en actuaciones sistemáticas y asistemáticas. La licencia urbanística.
- 36.- Condiciones generales de los proyectos y obras de urbanización en el Plan General de Ordenación Urbana de Aranda de Duero.
- 37.- Bases de desarrollo de los proyectos específicos de distribución de energía eléctrica y alumbrado público en PGOU de Aranda de Duero.
- 38.- Reglamento de calefacción, climatización y agua caliente sanitaria. Aspectos generales.
- 39.- Reglamento de calefacción climatización y agua caliente sanitaria. Salas de máquinas. Chimeneas y conductos de humo.
- 40.- Ordenanza Municipal de protección del medio Ambiente contra ruidos y vibraciones.
- 41.- Instrumentación para medida y análisis del ruido: Sonómetro. Análisis de frecuencia. Dosímetros. Otras medidas acústicas: Análisis estadístico, Medida de intensidad y potencia acústica.
- 42.- Medición y valoración del ruido: Calibración y verificación de los instrumentos de medida. Aspectos técnicos de la medida en la práctica. Nuevas tecnologías en la medida del ruido. Sistema de vigilancia permanente del ruido ambiental. Normas.
- 43.- Tratamiento del ruido producido por actividades industriales en viviendas: Ruido producido por instalaciones de aire acondicionado y ventilación. Ruidos y vibraciones generados en talleres. Cámaras frigoríficas. Control del ruido, por parte de la Administración, producido por las actividades industriales.
- 44.- Aspectos legales de la lucha contra el ruido: Regulación del ruido exterior: Regulación estatal y CEE. Ordenanzas Municipales.
- 45.- Ruido y vibraciones de máquinas: Aislamiento y control de vibraciones. Bloques de inercia. Influencia de la flexibilidad del suelo en la elección de aisladores. Selección y especificación de aisladores de vibración. Materiales y tipos de aisladores de vibración.
- 46.- Ruido y Planeamiento Urbano: Planeamiento urbanístico según las normativas referentes al ruido. Mapas sonoros. Diseño Preventivo de las ciudades (pantalla y edificios pantalla). Desarrollo de la trama viaria y organización del tráfico rodado.
- 47.- Ruido en los edificios originados por instalaciones auxiliares: Problema y medidas a adoptar. Instalaciones de abastecimiento de agua. Instalaciones de aguas usadas y atmosféricas. Instalaciones de agua caliente sanitaria y calefacción. Instalaciones de transporte.
- 48.- Aislamiento del sonido: Transmisión del sonido directa y flancos. Aislamiento entre viviendas. Medida y valoración del aislamiento. Expresión de los resultados.

Bases para la provisión en propiedad, por el procedimiento de concurso-oposición, de una plaza de Jefe de Servicio Contra Incendios y de Salvamento, del Ayuntamiento de Aranda de Duero (Burgos).

1.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión por el procedimiento de concurso-oposición de una plaza de Jefe del Servicio contra Incendios y de Salvamento, del Ayuntamiento de Aranda de Duero (Burgos), encuadrada en la escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Categoría de Técnico Medio, dotada con el sueldo correspondiente al grupo B de los regulados en el art. 25 de la Ley 30/84, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

2.- Condiciones de los aspirantes.

Para tomar parte en este concurso-oposición será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad.
- c) Estar en posesión del título de Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico de Obras Públicas o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desarrollo de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, o las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) Hallarse en posesión del carnet de conducir tipo B-1.

Los requisitos precedentes deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias.

3.- Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la Base Segunda de la convocatoria, se dirigirán a la Sra. Alcaldesa y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca publicado el extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en el que constará el número del «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y del «Boletín Oficial de Castilla y León» en el que figuren insertas íntegramente estas Bases.

A las instancias deberán acompañarse los certificados que acrediten los méritos que se aleguen por los aspirantes para ser valorados en la fase de concurso, no tomándose en consideración otros méritos distintos a los alegados.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 2.000 Ptas. que serán satisfechas por los aspirantes al presentar la instancia.

Cuarta. - Admisión de aspirantes.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, el Presidente de la Corporación aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de la causa de exclusión, concediendo un plazo de quince días para la presentación de reclamaciones y subsanación de errores. Esta lista se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios.

Terminado el plazo, por la Alcaldía se dictará nueva resolución, elevando a definitiva la lista provisional de aspirantes o publicándola nuevamente si hubiesen existido reclamaciones. En dicha resolución, a través del «Boletín Oficial» de la provincia y del tablón de anuncios, se determinará, además, la composición nominal del Tribunal Calificador, lugar, fecha y hora de comienzo del procedimiento selectivo y orden de actuación de los aspirantes, en la fase de oposición, según el resultado del sorteo celebrado al efecto.

Quinta. - Tribunal calificador.

El tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o Concejal en quien delegue.

Vocales: -Dos Concejales miembros de la Comisión Informativa de Personal designados por la Alcaldía.

-Un funcionario de carrera de este Ayuntamiento perteneciente al grupo A o B designado por la Junta de Personal.

-El jefe de servicio de urbanismo y arquitectura.

-Un representante del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas.

-Un representante de la Junta de Castilla y León.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, quien actuará con voz pero sin voto.

El Tribunal no podrá constituirse sin la asistencia de tres de sus miembros, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario; las decisiones se adoptarán por mayoría de votos presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto del Presidente.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Presidente de la Corporación, cuando concurra en ellos alguna de las causas previstas en el art. 28 de la L.R.J.A.P. y Procedimiento Administrativo Común.

Las actuaciones del Tribunal habrán de ajustarse estrictamente a las bases de la convocatoria; no obstante, el Tribunal resolverá las dudas que surjan en la aplicación de sus normas, así como lo que proceda en los supuestos no previstos en las mismas.

El Tribunal podrá solicitar de la Presidencia de la Corporación la designación de expertos que, en calidad de asesores, actuarán con voz pero sin voto.

Sexta. - Desarrollo del concurso-oposición.

El concurso-oposición se desarrollará en las siguientes bases.

a) Concurso: Será previo al inicio de la fase de oposición y se valorarán los siguientes méritos:

1.- Por servicios prestados en la Administración Local como Jefe del Servicio de Contra Incendios y Salvamento, 0,10 puntos por cada mes de servicio hasta un máximo de 1,50 puntos.

2.- Por tenencia del diploma que acredite haber realizado el Curso Superior de seguridad contra incendios en el Centro Nacional de prevención de daños y pérdidas, dos puntos.

3.- Por tenencia de diploma que acredite haber realizado curso de investigación técnica de siniestros de incendio, 1,50 puntos.

La calificación de esta fase de concurso se realizará por el Tribunal otorgando a cada aspirante una puntuación según el baremo establecido y se hará pública previamente al comienzo de los ejercicios de la fase de oposición.

En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá aplicarse para superar los ejercicios de la fase de oposición.

b) Oposición: La fase de oposición constará de los siguientes ejercicios obligatorios y eliminatorios.

Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito durante un tiempo máximo de una hora y media un tema de carácter general relacionado con la parte primera, (materias comunes). En esta

prueba se valorará especialmente el nivel de formación general, la claridad y orden de las ideas y la facilidad de exposición escrita. El ejercicio será leído públicamente por los aspirantes en el día, hora y lugar que oportunamente se anunciará por el Tribunal.

Segundo ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito durante tres horas, dos temas de los contenidos en la segunda parte del programa, (materias específicas). El ejercicio deberá ser leído públicamente por los aspirantes en el día, hora y lugar que oportunamente se anunciará por el Tribunal.

Tercer ejercicio: Consistirá en demostrar por escrito y en el plazo máximo de una hora, el conocimiento de la ciudad de Aranda de Duero, su callejero, itinerarios y lugares de emplazamiento de columnas hidrantes.

Séptima. - Calificación.

Todos los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, quedando eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

Cualquier miembro del Tribunal podrá instar que las calificaciones sean secretas.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de cero a diez. Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes al mismo, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día, al final de cada sesión, y serán expuestas en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Las calificaciones de los tres ejercicios de la fases de oposición serán sumadas y a su resultado se sumarán las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso de méritos. El orden de calificación definitiva vendrá determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fase de Oposición y en la fase de concurso. El Tribunal formulará propuesta de nombramiento al Presidente de la Corporación en favor del concursante que haya obtenido mayor puntuación.

Octava.- Presentación de documentos y nombramiento.

Los aspirantes propuestos presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de los veinte días naturales, contados a partir de la publicación de las listas de aprobados, los siguientes documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el Concurso-Oposición se exigen en la Base Segunda de la convocatoria:

1.- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (acompañado de su original, para compulsar).

2.- Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.

3.- Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

4.- Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentar acompañada del original para su compulsar) del título de Ingeniero Técnico de Obras Públicas o Arquitecto Técnico, o resguardo de pago de los derechos para su expedición. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberán justificar el momento en que concluyeron sus estudios.

Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente, certificación de la Administración Pública de quien dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el Concurso-Oposición.

Una vez aprobada la propuesta y, consecuentemente, efectuado el nombramiento por el Presidente de la Corporación Municipal, los aspirantes nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente a aquel en que les sea notificado el nombramiento. Aquellos que no tomen posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, decaerán en todos sus derechos a ocupar la plaza.

Novena. - Derecho supletorio.

En todo lo no previsto en estas bases serán de aplicación general las normas contenidas en la Ley 71/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local; en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública; en la Ley 23/1988, de 28 de julio, de modificación de la Ley 30/1984; en el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso de Personal al Servicio de la Administración del Estado; en el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, y en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local.

Décima. - Recursos.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Legislación de Procedimiento Administrativo.

ANEXO

Primer ejercicio

Materias comunes:

Tema 1.- Derechos y deberes fundamentales de los españoles: Derechos y libertades, derechos y deberes.

Tema 2.- La Corona: Concepto, sucesión, regencia, tutela y funciones del Rey.

Tema 3.- Las Cortes Generales: Las Cámaras, elaboración de las Leyes Tratados internacionales.

Tema 4.- El Gobierno y la Administración. Concepto, funciones.

Tema 5.- Organización Municipal: Concepto, clases de órganos, atribuciones.

Tema 6.- La Función Pública Local: Concepto, clases de funcionarios, organización.

Tema 7.- Ingresos y gastos públicos. Concepto, clasificación, Distribución del gasto, sistema impositivo español, presupuesto.

Tema 8.- Instrumentos de Planeamiento Municipal: Plan General, Normas Subsidiarias, Delimitación del suelo urbano.

Tema 9.- La cartografía base para la redacción de instrumentos de ordenación territorial y planeamiento urbanístico. Conceptos fundamentales sobre la obtención, tipos, y escalas adecuadas.

Tema 10.- El proyecto de obra: Clasificación de las obras a efectos de elaboración del proyecto, Documentos de un proyecto, anteproyectos.

Tema 11.- Formas de adjudicación de un contrato de obras: Subastas, Concursos, Contratación directa.

Tema 12.- La Expropiación Forzosa: Concepto, naturaleza y procedimiento general de expropiación.

Segundo ejercicio

Materias específicas

Tema 1.- Funciones de servicios de Protección Civil a nivel nacional, provincial y municipal.

Tema 2.- Competencias de Cabos y Bomberos de un Servicio de Extinción y de Salvamento.

Tema 3.- Atribuciones del Jefe de Servicio u Oficial y Sargento de un Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento.

Tema 4.- Bases para la gestión de los centros de tratamiento de residuos sólidos urbanos, condiciones mínimas de los proyectos de centros de tratamientos.

Tema 5.- Descripción de Equipos, vehículos, herramientas e instalaciones de un parque de bomberos.

Tema 6.- Intervención de los bomberos en siniestros de carretera.

Tema 7.- Intervención de los bomberos en siniestros producidos en los edificios.

Tema 8.- Ruinas. Concepto, clases, manifestaciones del estado de ruina, tipos de lesiones, forma de originarse las lesiones.

Tema 9.- Prevención de incendios forestales. Medidas y Normas.

Tema 10.- Planes de emergencia: Objeto, clasificación, acciones, equipos y desarrollo.

Tema 11.- Evaluación del riesgo de incendio en construcciones industriales y grandes edificios (Método Gretener).

Tema 12.- Redacción e implantación de un plan de Auto-protección. Objetivos y documentos integrantes.

Tema 13.- Productos de la combustión: Tipos, efectos y consecuencias.

Tema 14.- Transmisión del calor. Descripción y sistemas.

Tema 15.- Efectos del calor.

Tema 16.- Fuentes de Ignición o de Energía calorífica.

Tema 17.- Explosiones. Clases y concepto.

Tema 18.- Instalaciones de Detección de incendios.

Tema 19.- Agentes extintores y procedimientos de extinción.

Tema 20.- Redes de agua contra incendios.

Tema 21.- Instalaciones de bocas de incendio e instalaciones de columna seca.

Tema 22.- Extintores: Definición, clasificación, condiciones exigibles y mantenimiento.

Tema 23.- Sistemas fijos de extinción de incendios.

Tema 24.- Comportamiento al fuego de los materiales y elementos constructivos.

Tema 25.- Locales y zonas de riesgo especial definidos en la NBE. Clasificación y detalles.

Tema 26.- Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas: procedimiento de la concesión de licencias, Solicitud, tramitación, plazos, sanciones y recursos.

Tema 27.- R.A.M.I.N.P.: Disposiciones generales, competencias, actividades reguladas por este reglamento.

Tema 28.- Eliminación de residuos sólidos urbanos. Aprovechamiento y transformación, sistemas de tratamiento, vertederos.

Tema 29.- NBE-CPI. Evacuación de los edificios, elementos de evacuación, número y disposición de salidas.

Tema 30.- NBE-CPI. Normas relativas a la compartimentación de los edificios. Restricciones a la ocupación. Cálculo de la ocupación.

Tema 31.- Instalaciones y condiciones de protección contra incendios que deben reunir los garajes o aparcamientos.

Tema 32.- Instalaciones y condiciones de protección contra incendios que deben reunir los Bares, discotecas y pubs.

Tema 33.- Instalaciones y condiciones de protección contra incendios que deben reunir los Hospitales.

Tema 34.- Instalaciones y condiciones de protección contra incendios que deben reunir los locales comerciales.

Tema 35.- Instalaciones y condiciones de protección contra incendios que deben reunir los establecimientos y locales de uso Residencial.

Tema 36.- Instalaciones y condiciones de protección contra incendios que deben reunir los establecimientos dedicados a uso Docente.

Tema 37.- Incendios forestales: Concepto, clases, factores que influyen en la propagación, herramientas y equipos de extinción, tipos de ataque, sistemas de extinción.

Tema 38.- Apeos: Elementos de un apeo, apeo de los elementos constructivos, condiciones constructivas.

Tema 39.- Cimentaciones: Concepto, clases, control de ejecución, mediciones.

Tema 40.- Reglamento General de Policía de espectáculos públicos y actividades recreativas: Requisitos y condiciones exigibles para la construcción o transformación de edificios y locales para destinarlos a espectáculos propiamente dichos.

Tema 41.- Reglamento General de E.P.A.R.: Alumbrado, calefacción y ventilación de toda clase de edificios y locales cubiertos.

Tema 42.- Instrumentos de planeamiento especial: Tipos de planes, objeto y contenido fundamental de cada uno de ellos.

Tema 43.- Recomendaciones ante olas de frío, hielos y nevadas.

Tema 44.- Recomendaciones ante el riesgo de inundaciones.

Tema 45.- Control de Obras de hormigón armado: Control de materiales, control de ejecución.

Tema 46.- Acondicionamiento del terreno. Clasificación de labores, clasificación de terrenos, replanteo, desbrozado, explanación, desmonte y vaciado, terraplenes y rellenos, obras de refino, voladuras, excavación de zanjas y pozos, obras en vías públicas.

Tema 47.- Hidráulica: Concepto de caudal, presión y pérdida de carga, Teorema de Pascal, teorema de Bernouilli, golpe de ariete, teorema de Torricelli, principio de Arquímedes.

Tema 48.- Transporte de mercancías peligrosas: Paneles, código de identificación de las materias y del peligro, etiquetas de peligro, clasificación de las mercancías peligrosas según la ONU, medidas básicas a adoptar en caso de siniestro, medidas generales de actuación.

Aranda de Duero, 25 de octubre de 1994. — La Alcaldesa, Leonisa Ull Laita.

8078.-105.307

SUBASTAS Y CONCURSOS

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

Delegación Territorial de Burgos

Anuncio de subasta

El día 14 de diciembre de 1994, a las 12 horas, tendrá lugar en las oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Glorieta de Bilbao, s/n., la subasta para la enajenación de los siguientes aprovechamientos:

Madera de chopo canadiense:

Monte Vegañudo BU-3480, propiedad del Ayuntamiento de Belbimbre, consorciado con la Junta de Castilla y León.

Se subastan tres lotes:

Primer lote: 526 chopos, que cubican 390 m. c. de madera, tasación 3.315.000 pesetas. Situación: Este lote está situado en la parcela de 3,50 Has., limitando al este, con el término de Barrio de Muñó, y al oeste, con el lote 2, camino de los Aceiteros.

Segundo lote: 530 chopos, que cubican 364 m. c. de madera, tasación 3.094.000 pesetas. Situación: Este lote está situado en la misma parcela de 3,50 Has., limitando al este, con el lote 1, camino de los Aceiteros.

Tercer lote: 844 chopos, que cubican 586 m. c. de madera, tasación 4.981.000 pesetas. Este lote está constituido por los chopos existentes en las parcelas de 1 Ha. y 2 Has.

Todos los que deseen tomar parte en la subasta se someterán al pliego de condiciones técnico facultativas de fecha 24 de abril de 1975, así como al pliego de condiciones particulares de la subasta, que estarán de manifiesto en las oficinas de la Sección de Coordinación del Medio Natural.

El plazo de ejecución será de un año a partir de la adjudicación definitiva.

Los croquis de situación de los lotes estarán a disposición de los interesados, asimismo, en las oficinas de la Sección de Coordinación del Medio Natural, Agente Forestal en Castrojeriz y Ayuntamiento de Belbimbre.

El aprovechamiento maderable a enajenar se refiere a árboles en pie, con corteza, a riesgo y ventura.

Las proposiciones, que se admitirán en las oficinas de la Sección de Coordinación del Medio Natural de Burgos, calle Juan de Padilla, s/n., se presentarán en dos sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente. Uno de ellos contendrá exclusivamente la oferta económica, ajustándose al modelo inserto en el presente anuncio y otro la restante documentación, haciendo constar en cada sobre su contenido, y en ambos el nombre del licitador. En el sobre de la proposición económica figurará el número del lote al que se opta, reseñando número de chopos y cubicación.

Las proposiciones deberán presentarse durante las horas de oficina, admitiéndose hasta las 12 horas del día 13 de diciembre de 1994.

La documentación que se exige para tomar parte en la subasta es la acreditativa de:

1. – Personalidad física o jurídica del licitador.
2. – Los que comparecen o firman las proposiciones en nombre de otro, podre bastante al efecto.
3. – Estar en posesión del Documento de Certificación Empresarial (D. C. E.).
4. – Declaración de no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad previstos en el artículo 23 y concordantes del Reglamento General de Contratación del Estado.
5. – Declaración expresa responsable de que la empresa está al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, según las disposiciones vigentes, extremo que deberá justificar documentalente el adjudicatario antes de la adjudicación definitiva (artículo 23 del Reglamento General de Contratación del Estado).
6. – Justificante de haber constituido la fianza provisional a favor del Servicio de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Burgos equivalente al 2 por 100 de la tasación.

El depósito que hace referencia el párrafo anterior deberá hacerse en la Caja General de Depósitos de Castilla y León en

la Delegación Territorial de Burgos, en metálico o bien mediante aval constituido en forma reglamentaria.

El adjudicatario contrae la obligación de elevar la fianza definitiva al 4 por 100 del remate, una vez adjudicada provisionalmente la subasta y vendrá obligado a abonar los gastos del expediente y de este anuncio.

El precio del remate se incrementará en el 4 por 100 correspondiente al porcentaje de compensación del I. V. A.

Las proposiciones no podrán ser inferiores a la tasación fijada anteriormente.

Modelo de proposición:

Don, de años de edad, natural de, con residencia en, calle, Documento Nacional de Identidad, expedido en, con fecha, en representación de, en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia, número, de fecha, para la enajenación de chopos del lote número, del monte sito en el término municipal de Belbimbre, acepta los pliegos de condiciones por los que se rige esta subasta y ofrece la cantidad pesetas (en letra).

(Fecha y firma).

Burgos, 20 de octubre de 1994. – El Jefe de la Sección de Coordinación del Medio Natural, Gonzalo Sanz Otti.

7901.–15.390

ANUNCIOS URGENTES

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Primera Instancia número dos

Por haberlo así acordado en resolución dictada en los autos de Juicio Verbal de desahucio número 191/94, seguido a instancia de doña Fermina Gordejuela Peña, representada por el Procurador don Juan Carlos Yela Ruiz, contra Emilio Fajardo Andueza, mayor de edad en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento, fallo y publicación dicen como sigue:

Encabezamiento.- Don José Luis Eduardo Morales Ruiz, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de los de Miranda de Ebro (Burgos), ha visto y examinado los anteriores autos de Juicio Verbal de Desahucio seguidos en este Juzgado bajo el número 191 de 1994 a instancia de doña Fermina Gordejuela Peña, mayor de edad y vecina de Miranda de Ebro, representada por el Procurador de los tribunales don Juan Carlos Yela Ruiz y dirigida por el letrado don Javier Martínez Villar, contra don Emilio Fajardo Andueza, mayor de edad y actualmente en ignorado paradero, sobre resolución de contrato de arrendamiento de vivienda, habiendo sido declarado en rebeldía en estos autos. Y en uso de la facultad jurisdiccional que le confiere el artículo 117 de la Constitución Española y administrando Justicia en nombre de Su Majestad el Rey, ha dictado la siguiente sentencia. - En Miranda de Ebro (Burgos), a 22 de octubre de 1994.

Fallo.- Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales don Juan Carlos Yela Ruiz, en la representación de doña Fermina Gordejuela Peña, contra don Emilio Fajardo Andueza, debo declarar y declaro haber lugar al desahucio por falta de pago, así como resuelto el contrato de arrendamiento celebrado en su día entre la actora y el demandado relativo al piso primero izquierda de la casa número 32 de la calle Santa Lucía, de Miranda de Ebro. Condenado a dicho demandado a estar y pasar por esta resolución a que se desaloje y deje vacío y expedito y a disposición del su propietario, el piso-vivienda objeto de los presentes autos, en el plazo de ocho

días, con el expreso apercibimiento de proceder a su lanzamiento, en caso de no hacerlo en indicado plazo. Todo ello con expresa imposición de las costas causadas en este procedimiento a la parte demandada. Notifíquese la presente resolución a las partes litigantes a las que se deberá instruir, de que contra la presente resolución cabe interponer Recurso de Apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos, en el término de cinco días y previa acreditación de las rentas devengadas hasta la fecha de la presente sentencia, en el supuesto de que fuese la parte condenada en esta instancia la recurrente, el cual, en su caso, deberá contener la forma y requisitos previstos en el artículo 733 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Instruyendo, asimismo, al demandado don Emilio Fajardo Andueza que de conformidad con lo previsto en el número 2 del artículo 147 de la Ley de Arrendamiento Urbano, podrá enervar la acción de desahucio si con anterioridad o hasta el momento mismo del lanzamiento hace pago de las cantidades que por principal debiera hasta ese momento incrementado en más el 25 por cien de las mismas y los intereses legales, a contar éstos desde la fecha de la demanda, en las sumas vencidas, y desde el día en que el pago debió hacerse en las pendientes.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos originales para su notificación y cumplimiento y juzgando definitivamente en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.- La anterior sentencia fue leída y publicada, en el día de su fecha, por el mismo Juez que la dictó, mientras se encontraba constituido en audiencia pública. — Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado don Emilio Fajardo Andueza, quien se encuentra en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Miranda de Ebro, a 26 de octubre de 1994.

8168.-21.280

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Burgos

Anuncio de subasta de bienes inmuebles

El Jefe de la Unidad de Recaudación de la Seguridad Social 09/01 de Burgos hace saber:

Que en expediente administrativo de apremio seguido por esta Unidad de Recaudación contra el deudor Valvunaval Sociedad Cooperativa Limitada por sus débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente providencia:

"Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, la enajenación en pública subasta del inmueble embargado como de la propiedad de Valvunaval Sociedad Cooperativa Limitada, procédase a la celebración de la misma, para cuyo acto se señala el día 14 de diciembre de 1994 a las diez horas, en la sala de juntas de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, sita en la calle Vitoria, número 16, de Burgos, observándose en su trámite y realización las prescripciones contenidas en los artículos 137, 138 y 139 (en cuanto les sea de aplicación) y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del Sistema de la Seguridad Social".

Notifíquese esta Providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios.

En cumplimiento de dicha Providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º- Que los bienes inmuebles a enajenar son los siguientes:

Lote único: Tomo 3.405, folio 105, finca 21.036.

Urbana: Parcela de terreno ubicada en la manzana J. de Villayuda de Burgos, del plan de urbanización del Polígono Industrial Gamonal-Villimar, zona sur. Tiene una superficie de 5.188,10 m.². Linda: Norte, en línea recta de 58 m. con parcela segregada y vendida a Desiderio García Rodríguez, Isaac García Mena, Alfredo García Mena y Manuel Pérez González; este, en línea de 89,45 m. con parcela segregada de los mismos señores; sur, en línea recta de 58 m. con calle número 15; oeste, en línea de 89,45 m. con calle 12. Esta parcela se encuentra debidamente cerrada con valla de ladrillo y alamburada metálica. En dicha parcela se hallan edificadas cinco naves adosadas entre sí y de las siguientes características:

Nave número uno: De 21,1 m. por 7,45 m., y una superficie de 157,195 m.². Se compone de dos plantas, de las cuales la planta baja se destina a vestuario, servicios, sanitarios y almacén. En la primera planta se encuentran las oficinas y servicios que se detallan a continuación: Despacho de dirección con aire acondicionado; despacho del jefe administrativo, con un aparato télex y centralita telefónica; oficina administrativa; archivo; despacho jefe compras; despacho director administrativo; oficina técnica; servicios para el personal. Todo ello dispone de sus correspondientes mobiliarios, así como de la debida instalación eléctrica y sanitaria.

Nave número dos: De 40 m. por 12 m. y una superficie de 480 m.². De estructura metálica y doble tabique con cámara de aire. Cubierta de aluminio con doble cámara. Dispone de instalación de agua, instalación eléctrica e instalación de aire comprimido. En ella se encuentra la instalación de pintura compuesta por una cabina de pintura con cortina de agua y una cadena aérea de 30 m.

Nave número tres: De 40 m. por 12 m. y una superficie de 480 m.². De estructura metálica y doble tabique con cámara de aire. Cubierta de aluminio con doble cámara. Dispone de instalación de agua, instalación eléctrica e instalación de aire comprimido. En ella se halla ubicada una oficina para el jefe de producción, un local con el cuadro eléctrico general de toda la empresa, un local en el cual se halla instalado el grupo de compresores con su correspondiente depósito y enfriado. La parte superior de estos departamentos se utiliza como almacén de modelos.

Nave número cuatro: De 35 m. por 12 m. y una superficie de 420 m.². De estructura metálica y doble tabique con cámara de aire. Cubierta de aluminio con doble cámara. Dispone de instalación de agua, instalación eléctrica e instalación de aire acondicionado. Anexo a esta nave se encuentra la subestación eléctrica para el servicio de la empresa.

Consta de un transformador de 500 KVA. y equipos complementarios.

Nave número cinco: de 40 m. por 14 m. y una superficie de 560 m.². De estructura metálica y doble tabique con cámara de aire. Cubierta de aluminio con doble cámara. Dispone de instalación eléctrica e instalación de aire comprimido. Dispone de una instalación de guía puente de 3 Tm.

En las naves 3 y 5 y como terminados de la red de agua, se hallan instalados unos multiplicadores de presión para la prueba de válvulas.

Tipo de subasta para la primera licitación: Treinta y cuatro millo- nes cincuenta y siete mil quinientas pesetas (34.057.500 pesetas) siendo la postura mínima admisible en primera licitación los dos tercios de dicho tipo.

2.º- Que todo licitador habrá de constituir en la Mesa de subasta, al menos el 20 por 100 de dicho tipo de aquella, formalizando depósito en metálico o cheque bancario conformado a nombre de la Dirección Provincial de la Tesorería General de

la Seguridad Social, depósito éste que se ingresará en firme en la Dirección Provincial de la Tesorería General si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrán incurrir por los mayores perjuicio que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

3.º— Que desde el anuncio de subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignándose en la Mesa, junto a aquél, el importe de la fianza antes mencionada.

4.º— El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, siempre que así se haga constar en el momento de la adjudicación y la identidad del tercer adquirente deberá ser conocida dentro del plazo de cinco días.

5.º— Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago de la deuda incluido el recargo y costas.

6.º— Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o dentro de los cinco días siguiente, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

7.º— Que los licitadores se conformarán con los títulos de la propiedad del inmueble obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, calle Vitoria, número 16, de Burgos, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

8.º— Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble para solvencia de su crédito, si no fuese objeto de remate; así como para el caso de que resultasen adjudicados los bienes y no quedase cancelada la deuda en su totalidad, el Director Provincial podrá hacer constar que la Dirección Provincial de la Tesorería General se reserva el derecho de tanteo en el plazo de un mes.

9.º— Si en la primera licitación no existiesen postores, en el mismo acto se anunciará una segunda licitación, siendo el tipo para la misma el 75 por 100 de la primera y admitiéndose proposiciones que cubran los dos tercios del nuevo tipo. Para tomar parte en esta segunda licitación, será preciso también la identificación y constitución de fianza al menos el 20 por ciento de este nuevo tipo.

10.— Que en cualquier momento posterior a aquel en el que se declare desierta la primera licitación, se podrán adjudicar directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud y constitución del correspondiente depósito (Art.º 129.3 del Reglamento General de Recaudación).

11.— Que sobre la finca que se enajena existe una carga a favor del Estado Español y Fondo de Protección al Trabajo, por importe de 21.942.500 pesetas, que el adjudicatario queda obligado a satisfacer por subrogación.

Advertencias

Al deudor, acreedores hipotecarios, terceros poseedores, forasteros o desconocidos, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Contra esta Providencia de subasta pueden interponer recurso ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, en el plazo de ocho días, de conformidad con lo establecido en el citado Reglamento. Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y con las condiciones señalados en el artículo 190 del mencionado Reglamento.

Burgos, 2 de noviembre de 1994. — El Recaudador Jefe de la Unidad de la Seguridad Social, Rafael Pérez González.

8123.-49.780

Ayuntamiento de Zarzosa de Río Pisuerga

Anuncio de subasta

En sesión plenaria celebrada el día 9 de septiembre de 1994, se aprobó el pliego de condiciones que servirá de base al aprovechamiento mediante arrendamiento de la finca «El Soto», sita en la margen del río Pisuerga y con una superficie de unas 20 hectáreas.

Dicho pliego de condiciones queda expuesto al público, por plazo de ocho días, a efectos de examen y reclamaciones que contra el mismo puedan producirse.

Pasado dicho período, si no se formulan reclamaciones, se anuncia la correspondiente subasta pública a los siguientes efectos:

Objeto del contrato: Será la adjudicación, mediante subasta pública para el aprovechamiento de la finca conocida como «El Soto», con una superficie de aproximadamente unas 20 hectáreas.

Duración del contrato: Será de cinco años o cinco temporadas agrícolas, comenzando la temporada 1994-1995 y finalizando en la temporada 1998-1999, el 30 de noviembre de 1995.

Tipo de licitación: Se señala al alza, en la cantidad de 1.200.000 pesetas por año, incrementándose la renta anualmente en función del I. P. C. fijado por los Organismos competentes cada temporada o año.

Forma de pago: A la firma del contrato la primera anualidad, conjuntamente con la fianza definitiva, y las siguientes anualidades en los diez primeros días del mes de enero, es decir, pago anticipado de la renta.

Garantía provisional: Como garantía provisional para optar a la subasta será de 50.000 pesetas.

Garantía definitiva: Como fianza definitiva para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato que se formalice, se señala en el 4 por 100 del total de la cantidad de adjudicación que resulte de las cinco temporadas agrícolas.

Presentación de plicas: Las plicas se ajustarán al modelo que figura al final del pliego de condiciones, se presentarán, por escrito, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina, hasta cinco minutos antes de celebrarse la subasta, que tendrá lugar el día 1 de diciembre de 1994, a las 17 horas, en estas mismas dependencias.

A la plica o proposiciones se acompañarán los siguientes documentos: Resguardo que acredite haber constituido la fianza provisional.

Segunda subasta: Caso de quedar desierta la primera subasta, se celebrará una segunda, con sujeción a las condiciones de la primera, el día 22 de diciembre de 1994, a la misma hora.

Modelo de proposición:

Don, mayor de edad, vecino de, provincia de, con domicilio en la calle, número, piso, provisto del D.N.I. número

Manifiesta: Que enterado del pliego de condiciones económico-administrativas fijado por el Excmo. Ayuntamiento de Zarzosa de Río Pisuerga que ha de regir la subasta para el aprovechamiento de la finca "El Soto", acepta todas y cada una de las cláusulas que lo conforman y comprometiéndose a satisfacer la cantidad de (en letra) pesetas anuales, (en número) pliego de condiciones por el que se rige la subasta.

Zarzosa de Río Pisuerga, 6 de octubre de 1994. — El Alcalde-Presidente (ilegible).

8125.-18.240